

**CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN No. 148
(1 de diciembre de 2020)**

Por la cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2021

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS
SUPERIORES COMFANORTE FESC**

En uso de las facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en los Estatutos Generales de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en su artículo N° 42 literal l) menciona que es función del Consejo Superior "...Considerar y aprobar el valor de los derechos pecuniarios que, por razones académicas, administrativas o de servicios pueda exigir la FESC de conformidad con las disposiciones legales vigentes, reservándose para su competencia exclusiva las situaciones excepcionales que considere prudentes..."

Que, el Consejo Superior, mediante Acta No. 125 del 24 de noviembre de 2020, analizó la propuesta presentada por el Comité de Planeación, ajustada a lo consignado en la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Que, soportados en las proyecciones relacionadas con el proceso de acreditación y renovación de registros calificados la FESC presenta a consideración del Ministerio de Educación Nacional, la propuesta para aplicar al valor de la matrícula un porcentaje del 8.25% adicional al IPC del 1.75%, valor justificado en la solicitud de aprobación de valores de matrícula y derechos pecuniarios correspondiente a la vigencia 2020, hasta unificar los valores dejados de cobrar.

Que la Institución para la vigencia 2021 solicitó al Consejo Superior la autorización para incrementar los derechos de matrícula en un 8.25% por encima del 1.75% del

CONSEJO SUPERIOR
Resolución No. 148, del 1 de diciembre de 2020
"Por la cual se aprueban los valores de matrícula
y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2021"

IPC, por lo tanto, el incremento del valor de la matrícula para la vigencia del 2021, será del 10%, valor que se aplica en ejercicio responsable de la autonomía que le confiere la Constitución Política y la Ley 30 de 1992, en consideración al cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que para la vigencia 2021 la FESC tiene proyectado un descuento del 15% en el valor de su matrícula, lo que equivale a recibir ingresos un 5% por debajo del valor incrementado.

Que la FESC acogiéndose a lo consignado en el artículo 9 de la Resolución 19591 de 2017, **Reporte de valores de los derechos pecuniarios**, informa en documento adjunto, los incrementos diferenciales que aplicará a cada uno de los programas y el destino soportado en los ítems de inversión establecidos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la tabla de valores de matrícula, para la vigencia 2021, correspondiente al nivel de formación Técnica Profesional, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2020, incrementados en un 10% el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los últimos doce meses 1.75% más un 8.25%, valor que no se había aplicado habiendo sido aprobado en el proceso de renovación de registros calificados, justificados en la vigencia 2020 hasta nivelar el valor dejado de cobrar.

Parágrafo: Los programas *Técnica Profesional en Procesos de Diseño de Modas*, *Técnica Profesional en Operaciones Turísticas* y *Técnica Profesional en Soporte Informático*, se les aplica un porcentaje diferente, acorde con la aclaración contemplada en cada uno de sus ítems.

PROGRAMAS NIVEL TÉCNICA PROFESIONAL	Valores derechos pecuniarios 2020	Valores derechos pecuniarios 2021
Técnico Profesional en Mercadotecnia	\$1.459.571	\$1.605.528
Técnica Profesional en Procesos Aduaneros (Distancia)	\$1.459.571	\$1.605.528

CONSEJO SUPERIOR
Resolución No. 148, del 1 de diciembre de 2020
"Por la cual se aprueban los valores de matrícula
y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2021"

PROGRAMAS NIVEL TÉCNICA PROFESIONAL	Valores derechos pecuniarios 2020	Valores derechos pecuniarios 2021
Técnica Profesional en Procesos Contables	\$1.459.571	\$1.605.528
Técnica Profesional en Producción Gráfica	\$1.459.571	\$1.605.528
Técnica Profesional en Operaciones Logísticas (Virtual)	\$1.202.001	\$1.322.201
Técnica Profesional en Procesos de Diseño de Modas*.	\$1.545.429	\$1.630.427*
Técnica Profesional en Operaciones Turísticas (virtual)**.	\$1.960.206	\$1.994.510**
Técnica Profesional en Soporte Informático**	\$2.388.320	\$2.430.116**

*Programa al que se le aplica el 5.5% porcentaje que nivela el valor consignado en el documento Maestro de renovación de registro calificado.

**Programas a los que se le aplica el 1.75%

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la tabla de valores de matrícula, para la vigencia 2021, correspondiente al nivel de formación Tecnologías, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2020, incrementados en un 10% el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los últimos doce meses 1.75% más un 8.25%, valor que se viene incrementando según justificación del año 2020, porque no se había aplicado el nuevo valor consignado en los documentos maestros de Renovación de Registros Calificados, aprobados por el MEN.

Parágrafo: A los programas *Tecnología en Gestión de Diseño de Modas, Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar Turísticos y Hoteleros y Tecnología en Desarrollo de Software*, se les aplica un porcentaje diferente, acorde con la aclaración contemplada en cada uno de sus ítems.

CONSEJO SUPERIOR
Resolución No. 148, del 1 de diciembre de 2020
"Por la cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2021"

PROGRAMAS NIVEL TECNOLOGÍAS	Valor derechos pecuniarios 2020	Valor derechos pecuniarios 2021 10%
Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales	\$1.459.571	\$1.605.528
Tecnología en Gestión de Comercio Internacional (Distancia)	\$1.459.571	\$1.605.528
Tecnología en Gestión Financiera	\$1.459.571	\$1.605.528
Tecnología en Gestión de Contenidos Gráficos Publicitarios	\$1.459.571	\$1.605.528
Tecnología en Gestión Logística Empresarial (Virtual)	\$1.202.001	\$1.322.201
Tecnología en Gestión y Diseño de Modas*	\$1.545.429	\$1.630.427*
Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar Turísticos y Hoteleros. (virtual)**	\$1.960.206	\$1.994.510**
Tecnología en Desarrollo de Software**	\$2.388.320	\$2.430.116**

*Programa al que se le aplica el 5.5% porque con este incremento nivela el valor consignado en el documento Maestro de renovación de registro calificado.

**Programas a los que se les aplica el 1.75% porque no se les ha renovado el registro calificado

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la tabla de valores de matrícula, para la vigencia 2021, correspondiente al nivel de formación Profesional Universitario, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2020, incrementados en un 10% el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los últimos doce meses 1.75% más un 8.25%, valor que se viene incrementando según justificación del año 2020, porque no se había aplicado el nuevo valor consignado en los documentos maestros de Renovación de Registros Calificados, aprobados por el MEN.

Parágrafo: A los programas *Administración de Negocios de Moda, Administración Turística y Hotelera e Ingeniería de Software*, se les aplica un porcentaje diferente, acorde con la aclaración contemplada en cada uno de sus ítems.

CONSEJO SUPERIOR
Resolución No. 148, del 1 de diciembre de 2020
"Por la cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2021"

PROGRAMAS NIVEL PROFESIONAL UNIVERSITARIOS	Valor derechos pecuniarios 2020	Valor derechos pecuniarios 2021
Profesional en Administración de Negocios Internacionales (presencial)	\$1.796.397	\$1.976.037
Profesional en Administración de Negocios Internacionales (distancia)	\$1.796.397	\$1.976.037
Profesional en Administración Financiera	\$1.796.397	\$1.976.037
Profesional en Diseño Gráfico	\$1.902.067	\$2.092.274
Profesional en Admón. de Negocios de Modas*	\$2.290.360	\$2.416.329*
Profesional en Admón. Turística y Hotelera**	\$2.205.234	\$2.243.824**
Ingeniería de Software **	\$2.388.320	\$2.430.116**

*Programa al que se le aplica el 5.5% incremento que nivela el valor consignado en el documento Maestro de renovación de registro calificado.

**Programas a los que se les aplica el 1.75%

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la tabla de valores de matrícula, por créditos académicos para la vigencia 2021, correspondiente a los diferentes niveles de formación, técnica profesional, tecnologías y profesional universitario. Se toma como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2020, incrementados en un 10% el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los últimos doce meses 1.75% más un 8.25%, valor que se viene incrementando según justificación del año 2020, porque no se había aplicado el nuevo valor consignado en los documentos maestros de Renovación de Registros Calificados, aprobados por el MEN.

Parágrafo: A los programas *Administración de Negocios de Moda, Administración Turística y Hotelera e Ingeniería de Software*, se les aplica un porcentaje diferente, acorde con la aclaración contemplada en cada uno de los ítems mencionados.

CONSEJO SUPERIOR
Resolución No. 148, del 1 de diciembre de 2020
"Por la cual se aprueban los valores de matrícula
y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2021"

VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	Valor derechos pecuniarios 2020	Valor derechos pecuniarios 2021 10%
PROGRAMAS NIVEL TÉCNICA PROFESIONAL		
Técnico Profesional en Mercadotecnia	\$85.856	\$94.442
Técnica Profesional en Procesos Aduaneros (Distancia)	\$85.856	\$94.442
Técnica Profesional en Procesos Contables	\$85.856	\$94.442
Técnica Profesional en Producción Gráfica	\$85.856	\$94.442
Técnica Profesional en Operaciones Logísticas (Virtual)	\$75.609	\$83.170
Técnica Profesional en Procesos de Diseño de Modas*	\$99.410	\$104.878*
Técnica Profesional en Operaciones Turísticas (virtual)*.*	\$122.513	\$124.657**
Técnica Profesional en Soporte Informático**.	\$140.489	\$142.948**
VALOR CRÉDITO ACADÉMICO PROGRAMAS NIVEL TECNOLOGÍAS	Valor derechos pecuniarios 2020	Valor derechos pecuniarios 2021 10%
Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales	\$85.856	\$94.442
Tecnología en Gestión de Comercio Internacional	\$85.856	\$94.442
Tecnología en Gestión de Mercadeo Internacionales (Distancia)	\$85.856	\$94.442
Tecnología en Gestión Financiera	\$85.856	\$94.442
Tecnología en Administración de Redes (programa inactivo para nuevos estudiantes, solo aplica para los que se encuentran en proceso)	\$85.856	\$94.442
Tecnología en Diseño Publicitario	\$85.856	\$94.442
Tecnología en Gestión de Contenidos Gráficos Publicitarios	\$85.856	\$94.442
Tecnología en Gestión de Diseño de Modas*	\$99.410	\$104.878*
Tecnología en Gestión Logística Empresarial (Virtual)	\$75.609	\$83.170
Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar Turísticos y Hoteleros**.	\$122.513	\$124.657**
Tecnólogo en Desarrollo de Software**	\$140.489	\$142.948**

CONSEJO SUPERIOR
Resolución No. 148, del 1 de diciembre de 2020
"Por la cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2021"

Valor crédito académico programas Nivel Profesional	Valor derechos pecuniarios 2020	Valor derechos pecuniarios 2021
Administración de Negocios Internacionales Presencial y Distancia	\$105.670	\$116.237
Administración Financiera	\$105.670	\$116.237
Diseño Gráfico	\$105.670	\$116.237
Administración Turística y Hotelera**	\$122.513	\$124.656**
Diseño y Administración de Negocios de la Moda*	\$114.518	\$120.817*
Ingeniería de Software**.	\$140.489	\$142.948**

*El programa Diseño y Administración de Negocios de la Moda se le aplica el 5.5%, incremento que nivela el valor consignado en el documento Maestro de renovación de registro calificado.

**Los programas de: Administración Turística y Hotelera, e Ing. De Software mantienen el incremento del 1.75% por tratarse de programas que aún no se han renovado.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la tabla correspondiente a los valores que el estudiante cancelará por Derechos Pecuniarios en el año 2021, tomando como referente los valores de la vigencia 2020, incrementados en un 1.75%, el cual corresponde a la variación anualizada del índice de inflación partiendo del 1° de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.

VALOR DOCUMENTO O ACTIVIDAD	Valor derechos pecuniarios 2020	Valor derechos pecuniarios 2021 1.75%
Valor formulario de inscripción Programas Nivel Técnica Profesional y Tecnologías	\$46.759	\$47.577
Valor formulario de inscripción Nivel profesional para personal que no haya tenido continuidad	\$63.903	\$65.021
Valor formulario de inscripción Programas Virtuales	\$46.759	\$47.577
Valor estudio de homologación para estudiantes provenientes de otras Instituciones	\$81.049	\$82.467
Valor diferido	\$48.318	\$49.164
Valor habilitaciones	\$63.903	\$65.021
Valor constancia y certificados de estudios	\$11.690	\$11.895

CONSEJO SUPERIOR
Resolución No. 148, del 1 de diciembre de 2020
"Por la cual se aprueban los valores de matrícula
y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2021"

VALOR DOCUMENTO O ACTIVIDAD	Valor derechos pecuniarios 2020	Valor derechos pecuniarios 2021 1.75%
Valor contenido programáticos	\$17.924	\$18.238
Valor duplicado de títulos	\$81.049	\$82.467
Valor duplicado acta de grado	\$40.525	\$41.234
Valor diplomado de grado Nivel Tecnológico	\$1.251.165	\$1.273.060
Valor derecho de grado Nivel Tecnológico	\$582.878	\$593.078
Valor diplomado de grado Nivel Profesional	\$2.006.359	\$2.041.470
Valor derecho de grado Nivel Profesional	\$642.065	\$653.301

PROGRAMAS ADSCRITOS A EXTENSION		
POSTGRADO Especialización en Gestión Pública SNIES 107861 - Registro Calificado Resolución 001236 de 4 de febrero de 2019	Valor derechos pecuniarios 2020	Valor derechos pecuniarios 2021 1.75%
Formulario de Inscripción	\$124.608	\$126.789
Valor Semestre I y II	\$3.115.200	\$3.169.716
Derechos de grado	\$916.000	\$932.000

CURSOS DE INGLES	Valor derechos pecuniarios 2021
Semestral por nivel (Incluye PIN)	\$200.000
Vacacional por nivel (Incluye PIN)	\$220.000

CONSEJO SUPERIOR
Resolución No. 148, del 1 de diciembre de 2020
"Por la cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2021"

ARTICULACIÓN CON LA MEDIA	Valor derechos pecuniarios 2021
Aplica todos los programas menos Soporte	\$660.000
Aplica a Soporte Informático en cadena con el programa Ingeniería de Software	\$825.000
*Descuentos especiales que el Consejo Superior otorga, a estudiantes de grado 10 y 11 de colegios adscritos a la FESC mediante convenios de Articulación con la Media	

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar los descuentos que a continuación se relacionan, buscando motivar al estudiante en la participación de actividades de bienestar, investigación, extensión, deportes y cultura, para fortalecer el desarrollo académico y la integralidad, como lo define la misión institucional.

CLASE	BECAS Y/O DESCUENTOS 2020	OBSERVACIONES
Por Pronto Pago	Descuento del 15%	Según la fecha establecida en el cronograma de actividades académicas consignado en página www.fesc.edu.co Incluye los afiliados a Comfanorte
Homologación Egresados convenio SENA - FESC	Descuento del 10%	Aplica al valor del estudio de homologación de egresados o aprendices del Convenio SENA - FESC
Por Presentar un Referido	Descuento del 10%	El referido puede cancelar el valor de la matrícula así: 1. Al contado y al estudiante que lo presenta se le aplica el descuento del 10% en el semestre que lo presenta. 2. Cuando el estudiante realice crédito FESC. El descuento del 10% le aplica al estudiante que lo presenta, en el próximo semestre. 3. Los estudiantes presentados como referidos no pueden pertenecer a programas en convenio con la FESC.
Continuidad Nivel Profesional	Descuento del 20%	Aplica a estudiantes egresados de la Tecnología FESC, que se matriculen inmediatamente en el nivel Profesional. Si aplican al pronto pago, solo tendrán un descuento adicional del 5%

CONSEJO SUPERIOR
Resolución No. 148, del 1 de diciembre de 2020
"Por la cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2021"

CLASE	BECAS Y/O DESCUENTOS 2020	OBSERVACIONES
Rendimiento Académico	50%, 30%, 20%	El estudiante debe presentar copia de la Resolución de Rectoría, mediante la cual se asignan las becas y sólo aplican para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado, Según lo establece el Reglamento Académico y Estudiantil Capítulo VIII en su Artículo 112.
Participación Eventos Institucionales	Descuento entre el 5%, 10%, 15% y 20%	Según lo establece el Reglamento Académico y Estudiantil Capítulo VIII, artículo 111, parágrafo 1, 2, 3. Se entrega al estudiante que acredite un estímulo al mérito deportivo, cultural, artístico o investigativo. El estudiante debe presentar copia de la Resolución de Rectoría, mediante la cual se asignan las becas y sólo aplican para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado.
Por Continuidad de estudiantes en Articulación FESC – IEM	Descuento del 10%	Se otorga a estudiantes que vienen del proceso de articulación con la FESC y que deciden continuar sus estudios de III semestre.
Descuento a víctimas del conflicto armado	5%	Autorizar el descuento en la matrícula financiera a los estudiantes nuevos que estén incluidos en el registro único de víctimas (RUV), de conformidad a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1488 de 2011.
Becas Presidenta Consejo Superior FESC	Un total de \$5.000.000	A través de comunicación escrita del Presidente del Consejo Superior para los primeros semestres. Cuando la beca corresponde de un segundo al décimo semestre, el estudiante debe acreditar mínimo un promedio de 4,0. No aplica para diplomados de grado
Los estudiantes podrán aplicar máximo a dos descuentos, que no superen el 50% del valor de la matrícula. Los beneficiarios de las becas de la Alcaldía de Cúcuta, podrán aplicar acorde con los lineamientos establecido en el Convenio.		

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución se publicará en la página web de la Institución y se remitirá al Ministerio de Educación a través del correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co.

CONSEJO SUPERIOR
Resolución No. 148, del 1 de diciembre de 2020
"Por la cual se aprueban los valores de matrícula
y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2021"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta resolución se socializará con todo el personal del proceso de Registro y Control, Mercadeo y demás procesos relacionados con la academia y su administración, garantizando el conocimiento y aplicación de la información.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, a los 1 días del mes de diciembre de 2020

CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL
Presidenta Consejo Superior

LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO
Secretaria General y Jurídica

Proyectó: Yeny González, Asistente de Rectoría
Revisó: Carmen Cecilia Quero de González, Rectora